



Acuerdo 1657 Por el cual se modifica el parámetro de velocidad de toma de carga y descarga de las unidades 1 y 2 de la central de generación Amoyá la Esperanza

Acuerdo Número:

1657

Fecha de expedición:

2 Febrero, 2023

Fecha de entrada en vigencia:

7 Febrero, 2023

Acuerdos relacionados:

[Acuerdo 1573 Por el cual se actualiza el procedimiento para determinar la velocidad de toma de carga y descarga de las unidades de generación del SIN y el plan de pruebas para su determinación - 02/06/2022](#)

[Acuerdo 1585 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 04/08/2022](#)

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 692 del 2 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO

- 1 Que mediante el Acuerdo 1573 del 2 de junio de 2021 se actualizó el procedimiento para determinar la velocidad de toma de carga y descarga de las unidades de generación del SIN y el plan de pruebas para su determinación.
- 2 Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 1585 de 2022, ISAGEN S.A. E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación con número 202244029547-3 del 13 de diciembre de 2022, modificar los parámetros de velocidad de toma de carga y descarga de las unidades 1 y 2 de la central de generación Amoyá la Esperanza;, como resultado de la realización de las pruebas de toma de carga, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 1573 de 2022.
- 3 Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 202244034448-1 del 21 de diciembre de 2022 dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico velocidad de toma de carga y descarga de las unidades 1 y 2 de la central de generación Amoyá la Esperanza, porque considera que cumple con los procedimientos previstos en la reglamentación vigente.
- 4 Que en la reunión extraordinaria 263 del 25 de enero de 2023 del Subcomité de Controles se dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico velocidad de toma de carga y descarga de las unidades 1 y 2 de la central de generación Amoyá la Esperanza.
- 5 Que el Comité de Operación en la reunión 399 del 26 de enero de 2023 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

- 1 Aprobar la incorporación de un cambio en los parámetros técnicos velocidad de toma de carga y descarga de las unidades 1 y 2 de la central de generación Amoyá la Esperanza:

| Unidades | Velocidad de toma de carga | | Velocidad de toma de descarga | |
|----------------------|----------------------------|----------------------|-------------------------------|----------------------|
| | Valor anterior (MW/min) | Valor nuevo (MW/min) | Valor anterior (MW/min) | Valor nuevo (MW/min) |
| Amoyá La Esperanza 1 | 7,16 | 7,36 | 7,16 | 7,52 |

| | | | | |
|----------------------|------|------|------|------|
| Amoyá La Esperanza 2 | 7,16 | 7,35 | 7,16 | 7,50 |
|----------------------|------|------|------|------|

2

El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 6 de febrero de 2023 para la operación del 7 de febrero de 2023.

Presidente - Marcelo Alvarez

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre